



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2014, el Dictamen N° 041-2014- MPH/SR-CPEAFPyP, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°262-2014-MDJN/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2014) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°410-2014-MDJN/A de fecha 17 de noviembre de 2014 la señora Marisol Contreras Pareja - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la Ordenanza Municipal N°262-2014-MDSJB/AYAC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su ratificación respectiva;

Que, mediante Informe N°083-2014-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización y Estadística, manifiesta que habiendo evaluado el expediente del "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2014) de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno", el mismo que contiene 153 procedimientos administrativos y 25 servicios exclusivos, determina que el proyecto en mención contiene la documentación señalada en el DS N° 079 - 2007 - PCM,, considerando que fue formulando aplicando la "Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de los Tupas de las entidades públicas", aprobado con DS N° 064 - 2010 - PCM. Del mismo modo se verificó que las tasas fijadas en los servicios administrativos no exceden el costo de la prestación de los mismos, considerando que los mismos sean destinados exclusivamente al financiamiento de los mismos. Asimismo, informa que el presente proyecto cumple con el TUPA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MODELO, emitido por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el mismo que contiene los procedimientos para el cumplimiento de la META 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PIMGMM): que indica que al 31 de diciembre las Municipalidades de Tipo B deben "Contar con un TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomenten la inversión pública y privada y cumplir con emitir las licencias de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles", y en el caso de municipalidades provinciales deberán emitir los Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Municipal de los distritos metropolitanos, el mismos que hasta el 31 de diciembre del 2014 deberá ser remitida al Concejo Nacional de Competitividad para el cumplimiento de la referida meta del Plan de Incentivos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Dictamen N° 041-2014- MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°262-2014-MDJN/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2014) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 041-2014- MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°262-2014-MDJN/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2014) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

